

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Suscripcion mensual. 10 rs. 60.
Cada número suelto. 6 cuartos

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo : 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Descension de Nuestra Señora y San Timoteo Obispo.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora de los Dolores desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera	Sol.
23	7 mañana	5 4 55	1	N. sereno.	Salé á 7 hor 14 ms mañana
id	2 tarde.	8 5 35		S. nubes.	
id	10 noche	7 7 35		N. O. ser.	Se poné á 4 h 46 ms tarde.

Servicio de la plaza para el 24 de enero de 1843

Gefe de día, D. Antonio Molina y Lazí, teniente coronel capitán del regimiento infantería de la Constitución núm. 29. = Parada, Principe y Constitución. = Rondas y contrarondas, Saboya. = Hospital y provisiones, Constitución. = Teatro, Zamora. = Patrullas, Constitución y caballería núm 2. = Ordenanzas, caballería núm. 2. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El Constitucional. Escribe otro artículo sobre el programa de elecciones:

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se ejecutará la hermosa comedia en 3 actos, titulada : Los dos Validos, ó castillos en el aire : intermedio de baile, dando fin con el divertido sainete: El castigo y la miseria.

A las seis y media.

LICEO.

El drama en cinco actos, titulado D. Pedro el Cruel. A las seis y media.

es el 7.^o en número, en el cual espresa que le parece que el actual gobierno tiene intenciones de probar fortuna en la contienda electoral del principado y que esta idea nacida entre las vejaciones que oprimen la Cataluña es un cáustico aplicado á una llaga de carne viva; además anuncia que quisiera saber cómo pueden los hombres honrados entender la palabra honor comprometida esplicitamente en nombre de Dios con su patria, de defender la Constitución y la ley y de no obrar jamás contra ella, así Dios se lo demande; esa elástica moralidad de eximirse del cumplimiento sagrado de la promesa sin sentir un remordimiento ó una mancha en la conciencia; y dice por último á los electores: «Electores, no os amilaneis, nosotros contaremos á la España entera las bárbaras tropelías de que somos víctimas, nosotros mostraremos á los pueblos el espejo de nuestras calamidades para que vean con horror la mano del despotismo y la maldigan, les diremos que los sacrificios nada significan, que la inocencia no escuda á nadie; que el hombre de bien, el pacífico ciudadano tropieza en todas partes con la punta de una espada ó la boca de un fusil y una voz imperiosa que le despoja cobardemente de su propiedad ganada con una existencia entera de trabajo, de sudor y probidad. No desmayemos, el llanto de los mártires llega á la morada de Dios; si la nación nos deja huérfanos abandonados á nuestro infortunio, vendrá un día en que la mano del Eterno señale un término al cautiverio, y aquel día será el día infalible de la justicia del pueblo, de la libertad triunfante sobre los despojos de nuestros opresores.»

Bajo el epígrafe SENTIMIENTO DE NACIONALISMO espone que al que no le cause horror la contestación dada á la comisión mixta del ayuntamiento y junta de comercio por el señor Seoane, ni estima la libertad nacional, ni hierve en sus venas sangre española.

En tercer lugar imprime otro artículo que empieza así: « Los órganos del partido moderado de la corte deberían decirnos qué esperan sacar de su resolución últimamente tomada respecto á los trabajos electorales. Todo cuanto resuelven se entiende que van á ponerlo en práctica en Madrid y en las demás provincias ó solo en la corte. Si lo primero, es claro que comprenderán también á la provincia de Barcelona. Pues bien, si han contado con los afiliados que tengan en esta ciudad, seguramente se van á llevar chasco. Esas disposiciones que vemos en los moderados de Madrid nos parecen un imposible en los moderados de Barcelona sobre todo en los corifeos de este partido. Dicen el *Sol*, el *Heraldo* y la *Posdata* que no quieren los hombres de su comunión ser gobierno por ahora, que solo quieren tener una parte en la representación nacional para oponerse, para cooperar en la oposición que se haga á la prolongación de la menor edad de la reina, á la mutilación de la Constitución, á la salvación del trono que consideran amenazado. De todas estas declaraciones, como ya lo tenemos probado en otros artículos, se deduce que han de votar candidaturas progresistas. Ahora bien, ¿sucederá otro tanto en Barcelona? Se resolverán los que dirijan las elecciones del partido moderado de esta ciudad á echar en las urnas electorales los mismos sufragios que los progresistas puros? Nosotros lo dudamos mucho, y hasta que lo veamos no lo creeremos completamente. Derecho tenemos á guardar estos recelos por los hechos que hemos presenciado no hace mucho. Unas elecciones se ofrecieron, y los moderados practicaron cuanto á su alcance estuvo pa-

ra ganarlas de una manera admirable. Si de igual suerte trabajan para ganar las elecciones de diputados á Cortes no habrá mucha armonía entre la conducta de nuestros moderados de Barcelona con la de los moderados de Madrid y de otros puntos. " Otro hecho dice tener para alimentar sus dudas y recelos. Cada correo que llega de Madrid le trae, según espresa, periódicos moderados llenos de correspondencias de esta ciudad donde se insulta groseramente á los progresistas que han sido constantes en sus opiniones y donde no se perdona injuria, calumnia, ni denuesto al *Constitucional* y á sus independientes redactores; y considera por consiguiente muy natural que los que son blanco continuo de estas diatribas salidas de algunos adictos del partido moderado se resientan de ellas y no se sientan muy dispuestos á entrar en anglo círculo ó para ponerse en contacto con los que los injurian y calumnian por sistema, por mero espíritu de difamacion y por una intolerancia tan cobarde como estúpida. " Y declara que si los periódicos moderados de la corte continúan insertando correspondencias injuriosas y calumniosas contra los progresistas de esta ciudad y contra su órgano independiente y sincero, no se extraña que no se sienta muy dispuesto á formar causa comun con ellos en las urnas electorales, y que al contrario recuerde á sus amigos políticos la necesidad de mantenerse reunidos y compactos en torno de la bandera que siempre ha tremolado.

El *Imparcial*. En el lugar del acostumbrado artículo de fondo inserta un remitido con este epigrafe: QUINTAS! QUINTAS SATISFECHAS PEDIR? en el cual se recuerda lo que dijo nuestro ayuntamiento por medio de anuncio al público en 30 de marzo de 1836: dice que el lector verá allí los clamores del ayuntamiento implorando la asistencia y gracia de los colegios y gremios y la comision de la junta de Comercio y de fábricas, y el beneplácito de la Excm. Diputación provincial solicitándoles la aprobacion de unos impuestos indirectos, ó digase arbitrios municipales para atender con su producto á la imprescindible manutencion de los infelices que se albergaban en la casa de Caridad y en la de Misericordia, y otra de correccion, y el apronto de 751,831 rs. y 22 mrs. vn. por equivalencia á 294 hombres 86 centésimos y $\frac{3204}{28780}$ avos que es el cupo que correspondió á esta ciudad, en virtud de real orden de 11 de noviembre del año 1835 en la que se sirvió conmutar el reemplazo del ejército en numerario, á razon de 2560 rs. por plaza, en vez del servicio personal á que debieran contribuir las demas provincias de la monarquía; y que al propio tiempo se verá en dicho anuncio la tarifa de los precios ó derechos impuestos en clase de arbitrios sobre los artículos de consumo, á su entrada en esta capital y demas que se espresa á su continuacion. El articulista espresa que si no ha sacado mal la cuenta, y se llegan á cobrar los arbitrios hasta el día último del mes de marzo del corriente año, deberán sobrar seis anualidades que á razon de 754,834 rs. 22 mrs. cada una, harán la suma de 4.528,007 reales con 30 mrs., igual á 226,450 duros 7 rs. con 30 mrs.; y que esta cantidad debe infaliblemente sobrar de los arbitrios creados en 1.^o de abril del año 1836, despues de haber socorrido las casas de Caridad, Misericordia y de correccion, que fueron las únicas manifestadas al público en el citado anuncio de 30 de marzo del año 1836.

Siguen las comunicaciones habidas entre el Excmo. Sr. Capitan general,

Excmo. Diputacion provincial y el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, con motivo de la imposicion de los doce millones de reales.

Ejército de Cataluña. = 3.^a seccion.

Excmo. Sr. He recibido el oficio de V. E. fecha de ayer, en que solicita se alce el gravámen impuesto á la ciudad por órdenes del gobierno, para el apronto de mil peones diarios que deben trabajar en la reedificacion de la Ciudadela.—Dispuesto por mi parte á contribuir en cuanto de mi penda, para aliviar en lo posible las cargas que pesan, tanto sobre los vecinos, como sobre los fondos municipales: y á pesar de que no me considero autorizado para ello, por carecer de órdenes que deroguen las que existen acerca de aquella imposicion, he venido en acceder á los deseos de V. E. contando con el beneplácito del gobierno, á quien daré cuenta impetrando su aprobacion.—Pero para que esto se verifique desde el principio de la semana próxima, es necesario que V. E. haga ingresar en la pagaduria militar los fondos integros que ha recaudado y recaude hasta el viernes próximo por cuenta de la erogacion de seis millones.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de enero de 1843.—Antonio Seoane.—Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Excmo. Sr. En cumplimiento de lo que V. E. se sirve disponer con oficio de 11 del actual, queda dada la órden á los peones para que cesen de trabajar en la Ciudadela. Las cantidades que se han desembolsado para la realizacion de esta obra, ascienden á 182.286 rs., y las percibidas hasta ayer inclusive, por razon de la imposicion de seis millones sobre las fincas, á 359.151 rs. 10 mrs.—El Ayuntamiento se halla en la necesidad de rogar á V. E. que de los fondos recaudados, con motivo de la indicada imposicion, pueda retenerse, á cuenta del mismo adelanto, alguna cantidad á fin de continuar el importante servicio del alumbrado público, la manutencion de los infelices que se albergan en las casas benéficas, y otras atenciones de un carácter urgentísimo é imprescindible.

La ilustracion de V. E. no podrá menos de apreciar lo privilegiado de estas obligaciones municipales que habrian de quedar desatendidas si esta corporacion hubiese de permanecer en su actual estado sin lograr el medio de reembolsarse en alguna parte de las anticipaciones hechas para la obra indicada, cuyo importe viene involucrado con la cantidad de 12 millones impuesta á esta ciudad; y por esta razon espera de V. E. la correspondiente autorizacion para este efecto, entregándose la restante cantidad en la Pagaduria militar como así se sirve V. E. disponerlo en su citado oficio, siguiendo este mismo sistema en lo sucesivo hasta quedar este Ayuntamiento totalmente reintegrado de la suma desembolsada por el espresado objeto en virtud de la citada órden.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 14 enero de 1843.—El alcalde constitucional presidente.—Hilarion Bordeje.—P. A. de S. E.—Mariano Pons, secretario.—Excmo. Sr. Capitan general del segundo distrito y general en jefe del ejército de Cataluña.

Ejército de Cataluña.—Seccion 3.^a—Excmo. Sr.—En vista de las razones que V. E. se sirve esponerme en su oficio de esta fecha, convengo en que de las cantidades recaudadas hasta hoy, retenga V. E. en su poder por parte de

reíntegro de lo espendido en el pago de peones para el restablecimiento de la ciudadela, la cantidad de cuarenta mil reales, siguiéndose esta marcha en lo sucesivo de las recaudaciones posteriores, para lo cual será necesario que V. E. haga liquidar este crédito con la Intendencia militar para su total abono.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 14 de enero de 1845.—Antonio Seoane.—Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha dirigido en 21 de los corrientes al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado el oficio del tenor siguiente.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Excmo. Sr.—V. E. en la mañana de este dia no ha querido absolutamente convenir en la comision mixta compuesta de individuos de esta corporacion y de la Junta de Comercio, la cual proponia un medio de transaccion acerca de la imposicion de los 12 millones de reales. V. E. en el mismo acto ha manifestado terminantemente á dicha comision que si por todo el dia de mañana no remitia este Ayuntamiento una lista de doscientos mayores contribuyentes morosos y no hacia otro tanto la Junta de Comercio, el lunes próximo mandaria un sargento y 15 soldados á las respectivas casas de los concejales, como igualmente á las de los individuos que componen la referida Junta: V. E. por fin ha prometido á la propia comision, que si esta última medida rigorosa no fuese suficiente para hacerse obedecer, entonces dispondrá la traslacion de los individuos de ambas corporaciones al castillo de Monjuich, y despues que los juzgaria la comision militar si se insistia en la negativa.

Pues bien, el Ayuntamiento de Barcelona que ha apurado inútilmente en beneficio de sus representados, cuya triste suerte deplora con dolor, todos los medios que la ley fundamental del Estado garantiza, y que ya en consecuencia no le queda otro arbitrio que sucumbir, puesto que le faltan elementos para contrarestar la fuerza, el Ayuntamiento de Barcelona pues, consigna aqui no solo la mas amplia protesta contra esa violencia inesperada y terrible, sino que tambien consigna aqui el solemne veto de acudir donde convenga en su lugar y tiempo en reprobacion de la conducta que V. E. observa en este punto de la misma manera que en reprobacion de los hechos subsiguientes.

Unicamente de esta manera ó con esta salvaguardia remite á V. E. esta municipalidad la adjunta lista.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 21 de enero de 1845.—El alcalde constitucional presidente, José Ribót.—Por acuerdo de S. E.—Mariano Pons, secretario.—Excmo. Sr. Capitan general del segundo distrito y del ejército de Cataluña.

Lo que se publica por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Mariano Pons, secretario. (Const.)

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTOS.

Contaduria de rentas de la provincia de Barcelona. — Seccion de liquidacion de créditos de guerra y hacienda de Cataluña.

Los sugetos á continuacion espresados podrán presentarse personalmente ó por medio de legitimo apoderado, á fin de retirar las láminas de la deuda sin

interes, espedidas á su favor por la Direccion general de liquidacion de la deuda pública, que existen en esta Seccion: presentando los resguardos que tal vez tuviesen librados por las oficinas donde presentaron los documentos de que dimanan: D. Ramon Vila. D. Salvador Monserrat. D. Pablo Casas. D. José Rovira. D. Pedro Salvi. D. Proscoto Vila. D. Pablo Aymerich. D. Ramon Farnés. D. Pedro Roure. D. Pablo Villarrubias. D. Rafael Llongueras. D. Raimundo Mas. D. Pedro Duran. D. Raimundo Sanahuja. D. Pablo Rams. Don Pablo Puig. D. Pedro Grau. D. Rafael Sauleda. D. Pablo Pujol. D. Pedro Fauria. D. Salvador Banus. D. Pascual Jorva. D. Pablo Gotseus. Doña María Janer y Roca. D. Pablo y Damian Tarull. D. Pablo Llobet. Antonio Jovés. D. Mariano Mir. D. Francisco Mitjans. Doña Mariángela Soler. D. Francisco Sausa. Don Francisco Juliá. D. Manuel Mata. D. Francisco Dolsa. D. José Rivera y Don Francisco Amoros. Barcelona 22 de enero de 1843.—P. O.—Antonio Elías.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la nacional casa de Caridad, anunciada al público con papel de 16 del corriente, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
11304	600	1038	16	15717	16
15971	40	8292	16	14665	16
13400	35	4580	16	4243	16
6162	30	12507	16	14857	16
9996	20	1517	16	2706	16
2301	20	3516	16	5100	100
238	20	11236	16		

En esta rifa se han despachado hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma casa de Caridad de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa cuyo plan se anunciará por carteles separados.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 16 del corriente, y se ha ejecutado hoy en el salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo dos de los señores regidores del Excmo. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
2606	600	140	16	4157	16
3065	40	5186	16	4098	16
3675	35	11597	16	6187	16
9583	30	306	16	6291	16
640	20	4856	16	12676	16
9149	20	10200	16	13368	100
780	20	12343	16		

En esta rifa se han espendido hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa cuyo plan se anunciará por carteles separados.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz, se verificó ayer con las formalidades de estilo en una de las salas de la M. I. Administracion del mismo, salieron premiados los números siguientes.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1	8961	Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza.
2	6848	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	1037	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	6224	Unos idem de diamantes.
5	6819	Seis cubiertos de plata
6	7727	Un perfumador de plata.
7	7867	Una palmatoria y una copita de plata.
8	4640	Una palmatoria, un platito para papillas y una copita de buen gusto, todo de plata.

No se ha espendido billete alguno que esceda de 11000 cédulas.

Los premiados para recoger sus premios acudirán á la sala de la administracion del Hospital general, confiriéndose con el mayordomo mayor del mismo desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en las suertes siguientes.

- 1 Un par de candelabros con su platito y espaviladeras todo de plata.
- 2 Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
- 3 Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
- 4 Unos idem de diamantes.
- 5 Seis cubiertos de plata.
- 6 Una rica salsaera de plata.
- 7 Una taza de plata para caldo.
- 8 Un par de candeleros con su platito y espaviladeras y una palmatoria todo de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará un premio de dos cubiertos de plata.

Barcelona 25 de enero de 1842. — Eudaldo Jordana, secretario.

SUBASTAS.

No habiendo tenido efecto el remate de la casa Teatro para el año cómico próximo, que da principio el primer dia de Pascua de Resurreccion del presente año, y finalizará el martes de Carnaval del siguiente; ha señalado el Iltre. Ayuntamiento para la celebracion de aquel, el dia 2 de febrero inmediato y hora de las doce de la mañana en el local de su secretaria. Lo que se anuncia al público para su gobierno. Valladolid 10 de enero de 1843. — El presidente, Manuel Martin Lozar. — Por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento. — Pedro Caballero, secretario.

El miércoles dia 25 del corriente á las tres de la tarde se hará pública almoneda de varias ropas y muebles en la casa núm. 10, de la calle de Mercaders.

Se hace saber á todos los propietarios en el pueblo y término de Sans que tengan en descubierto contribuciones, se presenten al recaudador del mismo á satisfacerlas dentro el término de seis dias pues de lo contrario serán apremiados. Sans 23 de enero de 1843. — Marsal Bosch.

Las cantidades recaudadas en el día de hoy 23 de los corrientes por razon del 40 p 3 impuesto sobre las fincas, ascienden segun la relacion que está de manifesto en las Casas Consistoriales, á 395048 rs. 12 mrs. vn. Esta suma unida á la existencia anterior formada de 939,545 rs. 10 mrs. Lo que se pone en conocimiento del público por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional. Barcelona 23 de enero de 1843.—Mariano Pons, secretario.

Habiendo sido considerable el número de contribuyentes que han acudido hoy al pago, y continuado la cobranza de las anualidades de subsidio á hora avanzada de la noche, no es posible anunciar al público el resultado, y se fijarán mañana á la posible brevedad las listas individuales en la casa Lonja, donde seguirá abierta la oficina de recaudacion. Barcelona 23 de enero de 1843.—José Molleras y Ferrer, depositario.

Siendo tan apremiantes las circunstancias por el tiempo que el Excmo. Sr. capitán general da á esta Junta de Comercio para la formacion y entrega de las listas de morosos y hallándose la misma en la absoluta imposibilidad de ocuparse de mas de mil quinientos memoriales que le ha pasado el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional la Junta pone en conocimiento de los interesados que se ha visto obligada á dejar su exámen para momentos mas propicios y sobre todo para el en que se trata del próximo subsidio. Creyendo por otra parte la Junta mas perentorio ocuparse de ampliar el reparto, á fin de mejorar la suerte de los contribuyentes, previene á sus representados, que durante las presentes circunstancias no admitirá otros recursos que los que se le presenten justificando debidamente perjuicios ocasionados por las bombas y la cesacion de establecimientos anterior al mes de noviembre próximo pasado.

Barcelona 23 de enero de 1843.—El vice-presidente accidental.—José Font y Matari.—Pablo Felix Gassó, secretario contador.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

El profesor de frances que vive en la calle de Quintana núm. 4, piso primero, enseña dicho idioma con un método claro y sencillo por el cual se aprende en pocos meses, de leer, escribir, traducir y hablar con bastante perfeccion; desde las siete de la noche hasta las ocho y desde las ocho hasta las nueve.

Se suplica á D.^a Mariángela Serra ó sus sucesores, se sirvan avistarse con el procurador D. Miguel Antonio Vila, que vive en la calle de Raurich, número 1.^o, quien les enterará de un asunto que les interesa.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Cornet, habilitado de los señores generales, se servirá presentarse en la habitacion de los señores Francisco Pujol é hijo, calle mediana de la Blanqueria, núm. 6, cuarto principal, para recibir una carta que puede interesarle.

ALQUILER.

Antes de un mes estará para arrendar ó alquilar en la travesera de Gracia, cerca del teatro, una casa fábrica, con buena cuadra, muy clara, habitacion, pozo y un grande terrado: el que le acomode se conferirá con el cenero de la calle del Obispo, frente la Audiencia, para tratar del ajuste.

CASA DE HUÉSPEDES.

Si algun sugeto, ya religioso, ó secular quisiese acompañarse con una casa de poca familia dándole toda asistencia, informarán en la calle del Hospital, núm. 123, botica.

RETORNOS.

Del meson de Gerona sale todas las semanas un carruaje para Lérida, á 8 reales el quintal.

El ordinario de Lérida llamado Ramon Queralt que antes paraba al meson de Gerona ahora se ha trasladado al de Manresa, de cuyo meson saldrá una galera cada cinco dias para dicha ciudad y su carrera.

PERDIDAS.

Se gratificará la devolucion de un cachorro de presa de nueve meses con la cola cortada, sin orejas y con pintas blancas, que se estravió del 18 al 20 del presente mes de la habitacion de su dueño en la calle de Gumbau, número 4.

El 21 del corriente mes se perdió por una de las calles de esta ciudad un targetero de zándalo con adornos de acero: se suplica á quien lo haya hallado, se sirva entregarlo en el cuarto segundo de la casa núm. 28, calle de Portaferria, donde darán mas señas y una competente gratificacion.

Desde la iglesia del Pino, pasando por las calles mayor del duque de la Victoria, Rambla, Portaferria, Boters, Capellans, Ripoll, Copons, Gobernador y Canuda, se perdió el domingo 22 del corriente por la tarde una hebilla de plata de zapato: en la calle den Bot, núm. 15, cuarto principal, enseñarán la compañera y gratificarán con cuatro rs. su devolucion.

Se ha perdido un cuarto de billete del sorteo verificado el dia 19 del corriente núm. 10,478: se suplica al que lo haya encontrado se sirva devolverlo á D. Antonio Planas, calle de Aviñó, núm. 8, quien gratificará su hallazgo en caso de salir premiado.

HALLAZGO.

Quien haya perdido un perro perdiguero, puede acudir al almacen de carbon de la calle del Conde del Asalto, núm. 87, que dando las señas se le entregará.

SIRVIENTES.

En la calle del Hospital, núm. 26, cuarto piso, informarán de un jóven de 24 años, que cursa una facultad y desea colocarse en casa de algunos señores para servirles á la mesa y cuidarles la familia: posee las asignaturas de filosofia y medianamente el frances, sabe perfectamente afeitarse y cortar el pelo y tiene quien le abonará.

Un sugeto acostumbrado á llevar cuenta y razon de varios ramos, desea colocarse, bien sea encargándose de un almacen ó en alguna oficina, y tiene personas que abonarán su conducta: darán razon en la calle del Mediodia núm. 21, segundo piso.

NODRIZAS.

Una jóven de estado casada y de 22 años de edad, desea encontrar cria para su casa: tiene leche de ocho meses, y dará razon el memorialista que está situado en la Rambla, núm. 74, que da frente á la plaza de San José.

En la calle de San Pablo, núm. 84, tienda de zapatero, informarán de otra que busca tambien criatura para criar en casa de sus padres.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquín, capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el martes 24 del corriente á las tres de la tarde con la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla al lado del Correo, núm. 110, cuarto entresuelo.

El vapor español Balear, capitán D. Pablo Mari, saldrá para Cádiz y sus escalas el 27 del corriente á las 8 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 1.º piso principal.

El vapor Fenicio saldrá para Marsella hoy á las dos de la tarde, admitiendo carga.

El bergantín español Bayamés, su capitán D. Carlos Botta, saldrá á primeros del mes de marzo próximo para Santiago de Cuba, admitiendo carga y pasajeros, cuyo buque forrado y claveteado en cobre, ofrece todas las comodidades apetecibles según tiene de costumbre.

Los despachan los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Rosita, patron Joaquin Serret, para Almería, Motril y Málaga.

Bolacra-goleta María, capitán D. Isidro Maristany, para Cádiz.

Id. Teresa, capitán D. Nicolas Ochoa,

Embarcaciones llegadas

Mercantes españolas.

De Valencia y Villanueva en 9 dias el laud Sto. Cristo, de 23 toneladas, patron José Adam, con 142 sacos de arroz, 60 de trigo, 220 fanegas de salvado, 6 sacos de chufas, 12 de cacuhets, 10 serones de azules y 2 carros de loza.

De Isla Cristina, Valencia y Tarragona en 15 dias el laud Concepcion, de 30 toneladas, patron Rafael Perez, con 16 cascos de sardina, 16 fardos de congrio y 75 pipas de vino.

De Sevilla en 24 dias el laud Joven Claudio, de 39 toneladas, patron Joaquin Estéban Esperanza, con 80 sacos de harina, 178 saquetas de lana, 375 fanegas de trigo, 424 de habas, 10 bultos de lana,

Despachadas.

Vapor español Primer Gaditano, capitán D. Francisco Gonzalez, para Cádiz con efectos de tránsito.

Id. Mallorquín, capitán D. Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia.

Místico Pescador, patron Francisco Mora, para Santa Cruz de Tenerife con aguardiente, papel y otros efectos.

Laud S. José, patron José Poch, para Cádiz con aguardiente, papel y otros efectos.

para Aviles.

Laud S. Jaime, patron José Estapé, para Algeciras.

Bergantín Maxima, patron Antonio Avina, para Bilbao.

al puerto el dia de ayer.

24 cueros, 128 astas y 2 bultos de pieles.

De Palma en 18 horas el vapor Mallorquín, de 400 toneladas, capitán D. Gabriel Medina, con 100 cuarteras y 31 quintales de almendra, 700 cueros 16 y medio quintales de goma y otros efectos, la correspondencia y 51 pasajeros.

De Burriana en 6 dias el laud S. Agustin, de 14 toneladas, patron Tomas Agustin Rodriguez, con 70 millares de naranjas y 12 de limones.

Ademas 12 buques de la costa de este principado, con vino, carbon y otros efectos.

Idem francesa.

De Cádiz y su carrera en 8 dias el vapor Fenicio de 250 toneladas, capitán M. Allegre con varios efectos y 35 pasajeros.

Bergantín danés Argus, capitán Jurgen Lundt, para Cádiz con vino y lastre.

Bergantín Amable Malagueña, capitán D. Antonio Escoto, para Málaga con vino, aguardiente é hilo acarreto.

Goleta Teresa, capitán D. Nicolas Ochoa, para Torrevieja con puntas de Paris y lastre.

Ademas 24 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre,

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, en su Real nombre, usando de la prerogativa que espresa el art. 15 de la Constitucion, conforme con el parecer del consejo de ministros, por decreto de 12 del actual se ha servido nombrar senador por la provincia de la Coruña á D. Santiago Piñeiro, en reemplazo del difunto D. Juan del Gayo; por las islas Canarias á D. Antonio Moreno Saldaizaga, en reemplazo del marques del Buen-Suceso, y por la de Zaragoza á D. Francisco Ferraz, reelegido.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. A. el Regente del reino, atendiendo á cuanto V. S. ha espuesto con motivo de haberse declarado cesante á D. Miguel Useletti, administrador de rentas del partido de Mondoñedo, en la provincia de Lugo, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con el dictámen de esa direccion general, que D. Benito Tilve, administrador de rentas del partido de Toro, provincia de Zamora, pase á servir en propiedad la espresada administracion de Mondoñedo; que D. Juan del Pozo, administrador de Carrion de los Condes, provincia de Palencia, pase en los mismos términos á la de Toro; y que D. Manuel Arija ocupe la citada de Carrion de los Condes, cuya reposicion se acordó en 22 de diciembre último.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de enero de 1843.
= Calatrava. = Sr. director general de rentas unidas.

CONTADURIAS GENERALES DE VALORES Y DISTRIBUCION.

Circular.

Segun el decreto de S. A. el Regente de 28 de octubre último, ha de instalarse la contaduria general del reino el dia 1.º de enero próximo, dividida en dos secciones, una de valores y otra de distribucion.

Interin el gobierno publica las instrucciones correspondientes para el buen régimen y despacho de los negocios pertenecientes á la contaduria general, se hace preciso anticipar algunas prevenciones que aseguren el orden y regularidad del servicio público en todas cuantas dependencias mantengan relaciones con aquel centro comun y superior de contabilidad. A este fin nos ha parecido indispensable establecer las reglas siguientes:

1.ª Desde 1.º de enero del año inmediato de 1843 toda la correspondencia de las provincias y comunicaciones de las autoridades y oficinas de esta corte se dirigirá á la contaduria general del reino; pero á este epigrafe ó sobrescrito, que ha de ponerse en las cubiertas de los pliegos que se la dirijan, precedera la distincion de S. N. — *Valores*, ó S. N. — *Distribucion*, para que cada una de las secciones de estos títulos reciba directamente la correspondencia que la sea respectiva, y no se confundan los negocios en que deben entender con separacion.

2.^a La administracion principal de correos de esta corte se servirá clasificar los pliegos que lleguen á ella con la misma distincion de *valores* ó *distribucion* que traerán los sobrescritos, y los entregará á los porteros de las secciones respectivas.

3.^a Los intendentes y contadores de rentas de las provincias, los centros especiales de contabilidad en esta corte, las autoridades y demas oficinas ó establecimientos dependientes del gobierno que deban ó tengan que entenderse con la contaduria general del reino, se servirán prevenir lo que convenga para que en un mismo oficio, espediente ó documento de administracion ó contabilidad no se mezclen asuntos de valores y distribucion, sino que se traten por separado como corresponde, dirigiéndolos con la distincion que se deja advertida, y con el reextracto al márgen izquierdo que con anterioridad está mandado á las intendencias y contadurias de provincia.

4.^a Asimismo las propias autoridades, gefes y oficinas se servirán adoptar las disposiciones conducentes para que en las comunicaciones oficiales, aunque sean peculiares á Valores ó Distribucion, no se confundan negocios diversos, sin embargo de que pertenezcan á uno de dichos dos conceptos, sino que cada comunicacion se contraiga al objeto ó asunto que la produzca, para que de este modo pueda despacharse por el negociado ó ramo á que corresponda.

5.^a Los asuntos comunes á las dos secciones, que por su naturaleza ó complicacion no puedan formar espedientes separados, y tengan que tratarse y resolverse de la misma manera, se pondrá al márgen izquierdo de las comunicaciones de esta especie ú oficios con que se remitan el epigrafe de VALORES Y DISTRIBUCION; pero los sobrescritos se dirigirán con el de S. N.—VALORES, porque la seccion de este titulo cuidará de darles la direccion que corresponda.

6.^a Todas las solicitudes á destinos de contabilidad, propuestas, permutas, licencias temporales ó de casamiento, espedientes de suspension, traslacion y separacion de empleados, y finalmente, todo lo relativo al personal que depende de la contaduria general del reino se dirigirá á la misma bajo el epigrafe ó sobrescrito de S. N.—VALORES, en cuya seccion radica este negociado.

Lo decimos á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y que se sirva comunicarlo á quien corresponda para el mismo fin, avisándonos el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1842.—Gonzalo de Cárdenas.—Felipe de Tilve y Moas.—Sr.....

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 14 de enero. Consolidados, 94 $\frac{1}{4}$. Deuda activa española, 18 $\frac{3}{8}$.

Bolsa de Paris del 16 de enero. Cinco por 100, 120 f. 10 c.: 3 por 100, 79 f. 15 c. Deuda activa española, 24 $\frac{1}{4}$. Idem pasiva, 3 $\frac{7}{8}$.

E. R. — P. SOLER.